





INFORME CONTABLE N° 448/12 LETRA: T.C.P. (DELG. IPAUSS)

INFORME PARCIAL DE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS (DPP)

USHUAIA, 28 de Diciembre de 2012.

Sr. Auditor Fiscal
a/c Secretaria Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
C.P.N. Jorge Fernando Espeche
S / D

Ref.: Expediente TCP.PR N° 196/2012 caratulado: "S/DETERMINACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ACREENCIAS DEL I.P.A.U.S.S.".

Con el motivo de dar cumplimiento al trabajo encomendado por la Comisión Legislativa creada por Ley Provincial Nº 865, con el alcance establecido por Ley Provincial Nº 895, tarea consistente en la determinación fehaciente de las acreencias del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (en adelante I.P.A.U.S.S), al 30 de junio de 2012, el equipo de auditoría creado por Res. Plenaria Nº 335/12, ha procedido a cumplimentar el Plan de Auditoría, según Informe Contable Nº 395/12.

Como primer paso se elaboró diagnostico de las Áreas involucradas directamente en la Gestión de los Créditos, -Departamento de Fiscalización y Departamento Comercialización-, del primero se concluyó, informe Contable Nº 395/12, Anexo II: "...se concluye en que, es necesario el incremento de los "procedimientos sustanciales", al punto de verificar la totalidad o casi totalidad de la documentación procesada, a fin de formar el juicio de opinión sobre la razonabilidad de los créditos reclamados por el Instituto."

En función de dicho diagnostico se programó la auditoría, Informe Contable Nº 406/2012, clasificando las acreencias por Organismo y Tipo de Deuda







(Deuda Corrientes, Deuda Certificada, Deuda Judicializada, Casos Especiales), aplicando para cada caso procedimientos específicos.

Cada organismo aportante presenta situaciones particulares de acreencias, y si bien a todos los organismos se le verificó el saldo de créditos corrientes al 30 de junio 2012, no todos tienen deudas con el IPAUSS, y menos aún deudas por todos los conceptos, por lo tanto cada organismo es analizado por separado.

Por el presente se informa los procedimientos aplicados y la conclusión sobre los créditos reclamados a la Dirección Provincial de Puertos:

1. Marco Normativo Particular:

Mas allá de la normativa aplicable a todos los organismos aportantes, en el caso del presente organismo no existen otras normas específicas ni especiales.

2. Información a Verificar:

Por Nota Nº 254/12, Letra: Presidencia-IPAUSS, a fs. 228, el Presidente del IPAUSS, Sr. Vicente Sinchicay, da respuesta a la requisitoria que dió origen al trabajo, adjuntando: Nota Nº 247/12Letra: DF-CG-IPAUSS, de fecha 3 de septiembre 2012, del Dpto. de Fiscalización; Soporte Magnético de registros de créditos al cobro; Nota 214/12 Cont. Gral. y Dictamen DGAJ Nº 00026/12, e informa al Equipo de Auditoría los saldos adeudados por la Dirección Provincial de Puertos, según el siguiente detalle:

Sistema Previsional:

\$13.412.118,75 \$12.953,702,27 \$458.416,48 \$39.756,96 \$39.756,96 \$- \$16.092.626,25 \$15.550.861,32 \$ \$313.412.118,75 \$12.953,702,27 \$458.416,48 \$39.756,96 \$39.756,96 \$- \$16.092.626,25 \$15.550.861,32 \$ \$313.412.118,75 \$12.953,702,27 \$458.416,48 \$39.756,96 \$39.756,96 \$- \$16.092.626,25 \$15.550.861,32 \$ \$313.412.118,75 \$12.953,702,27 \$458.416,48 \$39.756,96 \$39.756,96 \$- \$16.092.626,25 \$15.550.861,32 \$ \$313.412.118,75 \$12.953,702,27 \$458.416,48 \$39.756,96 \$39.756,96 \$- \$16.092.626,25 \$15.550.861,32 \$ \$313.412.118,75 \$12.953,702,27 \$458.416,48 \$39.756,96 \$39.756,96 \$- \$16.092.626,25 \$15.550.861,32 \$ \$313.412.118,75 \$12.953,702,27 \$458.416,48 \$39.756,96 \$39.756,96 \$- \$16.092.626,25 \$15.550.861,32 \$ \$313.412.118,75 \$12.953,702,27 \$458.416,48 \$39.756,96 \$39.756,96 \$- \$16.092.626,25 \$15.550.861,32 \$ \$313.412.118,75 \$12.953,702,27 \$458.416,48 \$39.756,96 \$39.756,96 \$- \$16.092.626,25 \$15.550.861,32 \$ \$313.412.118,75 \$12.953,702,27 \$458.416,48 \$39.756,96 \$39.756,96 \$- \$16.092.626,25 \$15.550.861,32 \$ \$313.412.118,75 \$12.953,702,27 \$13.816 \$1.186.81 \$ \$313.412.118,75 \$12.953,702,27 \$13.816 \$1.186.81 \$ \$313.412.118,75 \$16.092.626,25 \$15.550.861,32 \$ \$313.412.118,16 \$1.186.81 \$ \$313.412.118,16 \$3.4118,16 \$3.							S Y CONTRIBU evengado er	NEXO I - APORTE: Capital D	Al	
Contribucion Patronal 11% Contribucion Patronal 50% Ley 460 Aportes Personales					30/06/2012	Liquidados al:	Intereses): D.P.P.	ORGANISMO
D							1.000.181,41		<u>kigibles:</u>	Saldos no e
D		Aportes Personales		ey 460	ion Patronal 50%	Contribu	196	entribucion Patronal 1	Co	
Saldos en mora - Capital:	Saldo IPAUSS	H	D			AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF				
Contr. Patronal 11% en Mora Contr. Patronal 50% Ley 450 en Mora Aport. Personales 13% en Mora D	\$541.764,93	\$15.550.861,32	\$16.092.626,25	\$-	\$39.756,96	\$39.756,96	\$458.416,48	\$12.953.702,27	\$13.412.118,75	
Contr. Patronal 11% en Mora D			***************************************				-			
Capital S4.118,16 S4.118,16 S5.	lora	Personales 13% en l	Anort	on More	and E004 Lay 450	Courty Do				<u> </u>
Capital S.4.118,16 S.4.118,16 S. S.21.555,58 S.21.555,	Saldo IPAUSS									
Int. Cap. S-	\$-	\$6.841,11	\$6.841,11	and the second second						Canital
S4.118,16 S4.118,16 S- S21.555,58 S21.555,58 S- S6.841,11 S6.841,11	\$-		\$-	\$-	\$-	\$-				
No.	\$-	\$6.841,11	\$6.841,11	S-	\$21.555,58	\$21.555,58	\$-	\$4.118,16	\$4.118,16	
D	rs. 13%	a cobrar s/Aport. Pe	Intereses	onal 50%	obrar s/Contr. Pa	Intereses a	ronal 11%	a cobrar s/Contr. Patr	Intereses	
M x mora So,600	Saldo IPAUSS		D			\$				
Act. Int. \$- \$- \$- \$- \$- \$- \$- \$	\$-				\$29,77	\$29,77	\$-	\$8,86	\$8,86	int x mora
A favor del organismo por Pagos en exceso: Excedentes de Cobranza D H Saldo IPAUSS	\$- \$-					\$-		\$-	\$-	Act. Int.
Excedentes de Cobranza D H Saldo IPAUSS	2-	\$10,57	\$10,57	<u>\$-]]</u>	\$29,77	\$29,77	\$-	\$8,86	\$8,86	TOTAL Int.
5- 5-							Saldo IPAUSS	xcedentes de Cobran. H	6	A favor del
Saldo Total: \$1,000,181,41						7				







Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur República Argentina





" 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

Sistema Asistencial:

APORTES Y CONTRIBUCIONES ASISTENCIALES INTERESES LIQUIDADOS AL:30/06/2012 Capital Devengado desde 01/01/2000 a 30/06/2012 ORGANISMO: D.P.P. DEUDA NO REGULARIZADA POR CONVENIO DE PAGO \$503.413,74 Saldos no exigibles: Saldo IPAUSS Saldos en mora - Capital: 779,71 Saldos en mora Saldo IPAUSS Saldo IPAUSS Saldo IPAUSS \$120.606,31 Capital Int. Cap. TOTAL Cap. \$124.436,19 \$135,55 \$135.55 \$0.04 \$7,46 \$4.654,16 \$4.518,61 \$135,55 \$0,04 \$7,46 A favor del organismo por Pagos en exceso: Excedentes de Cobranza \$1.464,50

Mutuo:

Saldo Total:

Contrato de Mutuo D.P.P. Intereses punitorios cuotas abonadas fuera de término

culo al día 0	3/02/2002				Intereses	Art 12 del Conv	
vto	N° ·	cuota impaga	FECH. DEP	Dias	Compensatorio 12% TNA	Punitorio 40% s/12% TNA	TOTAL
10-ene-01	1.5	USD 129.674,15	11-ene-01	1	USD 43,22	USD 17,29	USD 60,51
11-jun-01	20	USD 129.674,15	13-jun-01	2	USD 86,45	USD 34,58	USD 121,03
10-jul-01	21	USD 129.674,15	12-jul-01	2	USD 86,45	· ·	USD 121,03
10-ágo-01	22	USD 129.674,15	24-ago-01	14	USD 605,15	USD 242,06	USD 847,20
10-sep-01	23	USD 129.674,15	25-sep-01	15	USD 648,37	USD 259,35	USD 907,72
10-oct-01	24	USD 129.674,15	15-oct-01	5	USD 216,12	USD 86,45	USD 302,57
12-nov-01	25	USD 129.674,15	27-nov-01	15	USD 648,37	USD 259,35	USD 907,72
10-dic-01	26	USD 129.674,15	3-feb-02	55	USD 2.377,36	USD 950,94	USD 3.328,30
10-ene-02	27	USD 129.674,15	3 de feb de 02	24	USD 1.037,39	USD 414,96	USD 1.452,35
11-feb-02	28	USD 129.674,15	22-feb-02	11	USD 475,47	USD 190,19	USD 665,66
11-mar-02	29	USD 129.674,15	13 de mar de 02	2	USD 86,45	USD 34,58	USD 121,03
10-abr-02	30	USD 129.674,15	19 de abr de 02	9	USD 389,02	USD 155,61	USD 544,63
10-may-02	31	USD 129.674,15	3 de jul de 02	54	USD 2.334,13	USD 933,65	USD 3.267,79
10-jun-02	32	USD 129.674,15	5 de jul de 02	25	USD 1.080,62	USD 432,25	USD 1.512,8
10-ago-02	34	USD 129.674,15	12 de ago de 02	2	USD 86,45	USD 34,58	USD 121,03
10-nov-02	37	USD 129.674,15	11 de nov de 02	1	USD 43,22	USD 17,29	USD 60,51
31-jul-08				2089			
				2326	USD 10.244,26	USD 4.097,70	USD 14.341,9

Intereses:			USD 14.341,96
Pesificado a 1,40			\$ 20.078,75
Ajuste CER al	30/06/2012	3,0288	\$ 60.814,50
Actualizacion Inte	reses 4% TNA		\$ 15.50 1 ,87
Total Inter	eses		\$ 76.316,37

\$504.193,45

Obs: detalle a fs.131 expte. IPAUSS I-0483/04





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur República Argentina





" 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

Mutuo:

ANEXO III - Contrato de Mutuo D.P.P.

Obs.: - Hasta el 03/02/0 se calcula interes cada 30 días computando fecha de vencimiento - En adelante se computa fecha real de pago

Tasas: - Original contrato 12% TNA
- Desde 03/02/02 4% TNA

CA	PITAL INICIAL	USD 7.000.000,00	29/01/2001				
				·~	DE AJUSTE	Ajuste	
Cta.	Fecha	Pagos Netos	INTERES	Indice	Coeficiente	CER	SALDO
0	44/00	¢ 120 674 15	# 70 000 00				\$ 7.000.000,00
2	11/99	\$ 129.674,15	\$ 70.000,00				\$ 6.940.325,85
	12/99	\$ 129.674,15	\$ 69.403,26				\$ 6.880.054,96
3	01/00	\$ 129.674,15	\$ 68.800,55				\$ 6.819.181,36
4	02/00	\$ 129.674,15	\$ 68.191,81				\$ 6.757.699,02
5	03/00	\$ 129.674,15	\$ 67.576,99				\$ 6.695.601,86
7	04/00	\$ 129.674,15	\$ 66.956,02				\$ 6.632.883,73
8	05/00	\$ 129.674,15	\$ 66.328,84				\$ 6.569.538,42
9	06/00	\$ 129.674,15	\$ 65.695,38 \$ 65.055,60				\$ 6.505.559,65 \$ 6.440.941,10
10	07/00	\$ 129.674,15					
11	08/00	\$ 129.674,15	\$ 64.409,41				\$ 6.375.676,36
12	09/00	\$ 129.674,15	\$ 63.756,76				\$ 6.309.758,97
13	10/00	\$ 129.674,15	\$ 63.097,59				\$ 6.243.182,41
	11/00	\$ 129.674,15	\$ 62.431,82				\$ 6.175.940,09
14	12/00	\$ 129.674,15	\$ 61.759,40				\$ 6.108.025,34
15 16	01/01	\$ 129.674,15	\$ 61.080,25				\$ 6.039.431,44
16	02/01	\$ 129.674,15	\$ 60.394,31				\$ 5.970.151,61
17	03/01	\$ 129.674,15	\$ 59.701,52				\$ 5.900.178,97
18	04/01	\$ 129.674,15	\$ 59.001,79				\$ 5.829.506,61
19	05/01	\$ 129.674,15	\$ 58.295,07				\$ 5.758.127,53
20	06/01.	\$ 129.674,15	\$ 57.581,28				\$ 5.686.034,65
21	07/01	\$ 129.674,15	\$ 56.860,35				\$ 5.613.220,85
22	08/01	\$ 129.674,15	\$ 56.132,21				\$ 5.539.678,91
23	09/01	\$ 129.674,15	\$ 55.396,79				\$ 5.465.401,55
24	10/01	\$ 129.674,15	\$ 54.654,02			-	\$ 5.390.381,41
	3 de feb de 02		\$ 53.903,81	1,0000	1,40000	\$ 2.156.152,56	\$ 7.600.437,79
25	22 de feb de 02	\$ 129.674,15	\$ 15.825,57	1,0129	1,01290	\$ 98.045,65	\$ 7.584.634,86
26	22 de feb de 02	\$ 129.674,15	\$ -	1,0129	1,00000	<u> </u>	\$ 7.454.960,71
27	28 de feb de 02	\$ 129.674,15	\$ 4.901,89	1,0179	1,00494	\$ 36.800,08	\$ 7.366.988,53
28	19 de abr de 02	\$ 129.674,15	\$ 40.367,06	1,0725	1,05364	\$ 395.164,14	\$ 7.672.845,58
29	10 de may de 02	\$ 129.674,15	\$ 17.658,06	1,1102	1,03515	\$ 269.712,15	\$ 7.830.54 1 ,63
30	10 de may de 02	\$ 129.674,15	\$ -	1,1102	1,00000	\$-	\$ 7.700.867,48
31	3 de jul de 02	\$ 129.674,15	\$ 45.572,26	1,2542	1,12971	\$ 998.851,48	\$ 8.615.617,07
32	5 de jul de 02	\$ 129.674,15	\$ 1.888,35	1,2574	1,00255	\$ 21.982,12	\$ 8.509.813,40
33	10 de jul de 02	\$ 129.674,15	\$ 4.662,91	1,2648	1,00589	\$ 50.081,61	\$ 8.434.883,77
34	12 de ago de 02	\$ 129.674,15	\$ 30.504,24	1,3125	1,03771	\$ 318.108,76	\$ 8.653.822,61
35	10 de sep de 02	\$ 129.674,15	\$ 27.502,56	1,3506	1,02903	\$ 251.208,11	\$ 8.802.859,13
36	10 de oct de 02	\$ 129.674,15	\$ 28.940,91	1,3802	1,02192	\$ 192.925,09	\$ 8.895.050,98
37	11 de nov de 02	\$ 129.674,15	\$ 31.193,60	1,3970	1,01217	\$ 108.271,89	\$ 8.904.842,32
38	10 de dic de 02	\$ 129.674,15	\$ 28.300,32	1,4004	1,00243	\$ 21.672,49	\$ 8.825.140,98
39	10 de ene de 03	\$ 129.674,15	\$ 29.981,30	1,4070	1,00471	\$ 41.592,35	\$ 8.767.040,48
40	10 de feb de 03	\$ 129.674,15	\$ 29.783,92	1,4120	1,00355	\$ 31.155,08	\$ 8.698.305,33
41	10 de mar de 03	\$ 129.674,15	\$ 26.690,69	1,4286	1,01176	\$ 102.260,53	\$ 8.697.582,40
42	10 de abr de 03	\$ 129.674,15	\$ 29.547,95	1,4368	1,00574	\$ 49.923,12	\$ 8.647.379,33
43	12 de may de 03	\$ 129.674,15	\$ 30.325,06	1,4442	1,00515	\$ 44.536,89	\$ 8.592.567,13
44	11 de jun de 03	\$ 129.674,15	\$ 28.249,54	1,4439	0,99979	\$ -1.784,91	\$ 8.489.357,60
45	10 de jul de 03	\$ 129.674,15	\$ 26.979,88	1,4391	0,99668	\$ -28.221,43	\$ 8.358.441,90
46	11 de ago de 03	\$ 129.674,15	\$ 29.311,80	1,4391	1,00000		\$ 8.258.079,55
47	10 de sep de 03	\$ 129.674,15	\$ 27.149,85	1,4446	1,00382	\$ 31.561,00	
48	15 de oct de 03	\$ 129.674,15	\$ 31.402,64		1,00028		
49	10 de nov de 03	\$ 129.674,15	\$ 23.054,13	1,4466	1,00111	\$ 8.959,02	
50	11 de dic de 03	\$ 129.674,15	\$ 27.155,83	1,4545	1,00546		and the second second second second second
Cta.	7 de ene de 04	\$ 2.871.000,00	\$ 23.477,68	1,4576	1,00213	and the second of the second o	\$ 5.103.974,04
72	12 de ene de 04	\$ 129.674,15	\$ 2.796,70	1,4581	1,00034	\$ 1.750,81	
Cta.	23 de dic de 04	\$ 2.100.000,00	\$ 188.786,98	1,5367	1,05391	\$ 268.388,59	and the second s
Cta.	16 de ene de 06	\$ 700.000,00	\$ 142.215,12	1,7274	1,12410		
	30 de jun de 12		\$ 824.557,08	3,0288	1,75339	\$ 2.404.982,41	\$ 6.421.768,34
		\$ 12.284.381,65	\$ 3.355.248,68	1		\$ 8.350.901,31	
				-		Interes x Mora hasta	
		CAPITAL INICIAL	7.000.000,00		USS 14.341,96		
		CER	8.350.901,31			Pesificación al 1,4	
		INTRESES	3.355.248,68		Control of the Contro	Aplicación del CER al	
		PAGOS	-12.284.381,65			30 de jun de 12	
		SALDO CAPITAL	\$ 6.421.768,34	1	\$ 15.501,87	Actualizacion Interese:	s 4% TNA
				a	\$ 76.316,37	7	
		Total	\$ 6.498.084,71	1		566	
			·				

En el Acta Nº 013/2012 firmada en cumplimiento del art. 4º de la Ley 865, existía conflictividad en la deuda reclamada respecto del convenio de mutuo, en







donde el I.P.A.U.S.S ha hecho una propuesta y la D.P.P no ha dado consentimiento a la fecha del presente informe.

3. Procedimientos aplicados por tipo de deuda.

Dada la situación que se describió en el punto anterior los procedimientos por tipo de deuda fueron los siguientes.

Deuda corriente:

Se establece en el presente trabajo que las tareas de campo realizadas abarcan el período ENERO 2011 a JUNIO 2012 inclusive, con fecha de corte el 30/06/2012. De este modo, en el marco de las tareas preliminares de la Auditoría de Créditos del IPAUSS, los Auditores Fiscales y revisores de cuentas, a efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para validar las actuaciones provistas por el Dto. de Fiscalización del I.P.A.U.S.S, han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoría, a saber:

- 1) Revisión de las DDJJ mensuales de aportes y contribuciones de los sistemas de seguridad y previsión social (ANEXO I) del período considerado bajo análisis.
- 2) Comprobaciones matemáticas de los importes que surgen de las DDJJ mencionadas en el punto 1).
- 3) Revisión de las Boletas de Depósito (ANEXO II) a ambas cuentas bancarias recaudadoras del período considerado bajo análisis.
- 4) Revisión de los Registros de Movimientos de Fondos mensuales de las cuentas corrientes BTF 1.71.0470/8 recaudadora/pagadora Previsional y BTF 1.71.0598/5 recaudadora/pagadora Asistencial, correspondientes a los códigos de Tesorería 201 Cobranza de Aportes y 202 Cobranza de Facturación Asistencial, del período considerado bajo análisis.
- 5) Revisión de Informes mensuales elaborados por el Dpto. De Fiscalización llamados ANEXO I MEMORANDUM Nro. 01/2010 CONTADURIA GENERAL, del período considerado bajo análisis.
- 6) Revisión de los Extractos Bancarios de la cuenta corriente mencionada en el punto 4) del período considerado bajo análisis.
- 7) Revisión y Control de las imputaciones contables realizadas por el Dpto. De Fiscalización, tanto de los montos devengados como de los pagos mensuales,







del período considerado bajo análisis, y su correspondencia con la normativa vigente (Resolución I.P.A.U.S.S Nro. 460/07).

- 8) Cruce y Control Interno respecto de los importes devengados mensualmente y la determinación de los saldos a ingresar, ingresados y pendientes entre los sectores del Instituto involucrados (léase Tesorería y Fiscalización).
- 9) Revisión de las liquidaciones de los Intereses por los pagos fuera de término y/o pagos parciales . A tal fin en materia previsional, se siguieron los lineamientos expresados en el ANEXO I de la Resolución I.P.A.U.S.S Nro. 460/07 en su art. 8.1 el cual remite al art. 73 de la Ley Provincial Nro. 561. Asimismo en materia asistencial, los cálculos fueron basados en la misma norma con la salvedad de que las tasas de interés son las expresadas en la Resolución ISST Nro. 0747/99.

A continuación se expone la Deuda informada por el IPAUSS y en columna separada la Deuda Determinada por el Tribunal de Cuentas, la cual surge de los procedimientos aplicados ut supra mencionados.

Sistema Previsional:

				RTES Y CONTRIBU al Devengado en								
ORGANISMO	D: D.P.P.			Intereses 1	Liquidados al:	30/06/2012						
Saldos no ex	xigibles:		1.000.181,41	1.000.181,00								
Г	Co	ntribucion Patronal 1	1%		Contribu	cion Patronal 509	Ley 460			Aportes Personales		
Ì	D	Н	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	Н		Saldo TCP	D	Н	Saido IPAUSS	Saldo TCP
	\$13.412.118,75	\$12.953.702,27	\$458.416,48	\$458.416,00	\$39.756,96	\$39.756,96	Ş-	\$-	\$16.092.626,25	\$15.550.861,32	\$541.764,93	\$541.765,00
	nora – Capital: nora – Intereses:			240,77								
	Con	tr. Patronal 11% en M	ora		Contr. Patronal 50% Ley 460 en Mora				Aport. Personales 13% en Mora			
	D	Н	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	Н	Saldo IPAUSS		D	Н	Saldo IPAUSS	Saldo TCP
Capital	\$4.118,16	\$4.118,16		\$-	\$21.555,58	\$21.555,58	§-		\$6.841,11	\$6.841,11 \$-	\$	
Int. Cap. TOTAL Cap.	\$- \$4.118.16	\$- \$4.118,16	Ş- \$-	\$ \$	\$21,555,58	\$- \$21,565,58	\$ \$		\$- \$6.841,11	\$6,841,11	Š	The second second second
10//12 040.	L	V	<u> </u>		h		A					
	Intereses	a cobrar s/Contr. Pat			Intereses a cobrar s/Contr. Patronal 50%				t	a cobrar slAport. P		
	D	Н	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	Н	Saldo (PAUSS		D	Н \$10,57	Saldo IPAUSS	
Int x mora	\$8,86	\$8,86		\$97,00 \$13.56	\$29,77	\$29,77 \$-	\$		\$10,57 \$-	\$10,57	3	1
Act. Int. TOTAL Int.	\$- \$8,86	\$- \$8,86	\$- \$-		\$- \$29,77	\$29,77			\$10,57	\$10,57	<u> </u>	
A favor del	organismo por Pa	gos en exceso:				·						***************************************
	F	xcedentes de Cobran	žá									
	D	Н	Saldo IPAUSS	Saldo TCP								
	\$		\$-	\$								
Saldo Tot	hali.	\$1.000.	101 44	\$1.000.421,77	Π	<u></u>						









Sistema Asistencial:

	Saldos no exig	bles:	\$503.413,74	\$503,414,00								
	Cor	tribucion Patronal	6%		Ap	ortes Personales 1,5%	Ж	1 <i>i</i>	Apo	rtes Personales	3%	
	D	Н	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	Н	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	Н	Saldo IPAUSS	Saldo TCP
	\$8.196.653,54	\$7.821.585.46	\$375.068,08	\$375,068,00	\$140.016,43	\$136.693,42	\$3.323,01	\$3.323,00	\$3.678.076,29	\$3.553.053,64	\$125.022,65	\$125.023,00
	Saldos en mora Saldos en mora	ı – Intereses:	779,71	668,69								
		r. Patronal 6% en l			Aportes Personales 1,5% en Mora				Aport. Personales 3% en Mora			
Capital	\$120,606,31	H \$120.606,31	Saldo IPAUSS S.	Saldo TCP	D \$22.83	H \$22.83	Saldo IPAUSS		D \$1.607.28	H \$1,607,28	Saldo IPAUSS	Saldo TCP
nt. A Cobrar	\$4.474,04	\$3.829,88	\$644,16	\$ \$	\$22,63 \$-	\$22,83 \$-	\$- \$-	\$- \$-	\$1.007,20 \$-	\$1.007,28 \$-	Ş. Ş.	
TOTAL Cap.	\$125.080,35	\$124.436,19	\$644,16	\$-	\$22,83	\$22,83	ş.		\$1.607,28	\$1.607,28	\$	
	Intereses :	cobrar s/Contr. P	atronal 6% I		Intereses a	cobrar s/Aporte Fliar		Intereses a cobrar s/Aport. Pers. 3%				
			Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	Н	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	Н	Saldo IPAUSS	Saldo TCF
	D	н	Saldo IPAUSS			** ***	\$-	\$	\$7,46	\$7.46	5-	T
Int Capit.	D \$4.518,61	\$4.518,61	\$-	\$627,29	\$0,04	\$0,04						
int Capit. Actualizac. TOTAL Int.	D				\$0,04 \$- \$0,04	\$0,04 \$0,04	1	Ş.	\$- \$7,46	\$7,46	\$- \$-	

Se agregan los siguientes anexos que complementan los saldos expuestos en los cuadros de la página anterior, a saber:

- ANEXO I: Planilla de Saldos de Deuda de Capital e Intereses Sistema Previsional.
- ANEXO II: Planilla de Saldos de Deuda de Capital e Intereses Sistema Asistencial.
 - ANEXO III: Notas Varias según detalle: Nota Externa № 1912/12 Letra: T.C.P. (DELEG. IPAUSS) solicitando al I.P.A.U.S.S argumente ajustes forzados acerca de excedentes y cancelación de intereses. Nota № 353/12 Letra: Presidencia IPAUSS remitiendo Nota № 285/12 de Contaduría General solicitando una prórroga de cinco (5) días para responder debidamente la nota del TCP. Nota Externa № 2004/12 Letra: T.C.P. (DELEG. IPAUSS) concediendo la prórroga solicitada. Nota Externa № 2209/12 Letra: T.C.P. (DELEG. IPAUSS) solicitando al I.P.A.U.S.S informe situación actual del Mutuo firmado entre el I.P.A.U.S.S y la D.P.P. Finalmente Nota № 428/12 Letra: Presidencia IPAUSS remitiendo detalle de la deuda actualizada y copia de la Nota presentada por la Comisión de Presupuesto y Administración del IPAUSS, así como copia certificada de la Resolución de Directorio № 86/98 la cual ratifica el Convenio de Mutuo con la D.P.P.

ANEXO IV: Copia Convenio de Mutuo suscripto por el I.P.A.U.S.S y la D.P.P.







Conclusión:

Es menester hacer una distinción de los resultados arribados en Deuda de Capital y Deuda de Intereses. Respecto de la primera, las cifras finales alcanzadas en la tarea de auditoria no difieren de las determinadas por el Dpto. de Fiscalización del I.P.A.U.S.S tanto en el sistema previsional como en el asistencial, siendo que el organismo no posee deuda de capital exigible a la fecha de corte.

Mientras que, en lo que respecta a la Deuda de Intereses, se ha detectado el pago de un período fuera de término en el sistema previsional, lo cual al parecer no ha sido observado por el Dpto. de Fiscalización del I.P.A.U.S.S, generando una diferencia en dicha deuda que no es significativa de acuerdo a los principios de auditoria generalmente aceptados.

Asimismo se ha verificado el devengado del período junio 2012 determinando una deuda no exigible que asciende a la suma de pesos un Un Millón Quinientos Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con 15/100 (\$ 1.503.595,15).

Deuda Certificada:

El organismo no posee.

Deuda Judicializada:

El organismo no posee.

Deuda Especial - Mutuo:

Mediante Nota N° 428/2012 Letra: Presidencia – IPAUSS, el Instituto ha dado respuesta a lo solicitado por esta Unidad de Trabajo en lo que respecta a la situación del Mutuo firmado entre el I.P.A.U.S.S y la Dirección Provincial de Puertos.

A tal fin, remite a esta Unidad de Trabajo detalle de la deuda actualizada y copia de la Nota presentada por la Comisión de Presupuesto y Administración del IPAUSS. Asimismo, eleva copia certificada de la Resolución de Directorio Nº 86/98 la cual ratifica el Convenio de Mutuo suscripto por la el I.P.A.U.S.S y la D.P.P.

Por Nota Nº 2559/2012, Letra: D.P.P., recibida el 21/12/12, el Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, Sr. Jorge R. Rodriguez, como única respuesta al requerimiento realizado por esta unidad de Auditoria, pone en nuestro conocimiento la Nota envida al Banco de Tierra del Fuego, para solicitarle: "…informar fecha de apertura y cierre del mismo y de ser posible remita copia







certificada de los antecedentes con los que cuente en su carácter de fiduciario de dicha garantía."

A los fines de certificar el monto de la deuda, esta Unidad de Trabajo ha procedido a analizar las actuaciones del **Expediente Letra I Nº 483/2004** caratulado "Actuaciones varias referente a Convenios de Mutuo. Dirección Provincial de Puertos y Convenio 013/2004":

Así a fs 120 / 121, mediante Dictamen S.L.Y.T. Nº 979/05, de fecha 15 de abril de 2005, el Sr. Secretario Legal y Técnico concluye su análisis aconsejando remitir las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia (en adelante T.C.P), en su carácter de organismo de control externo, a fin de que, se expida sobre la viabilidad de la aplicación de la cláusula décimo segunda del Convenio de Mutuo, la cual habla de un interés punitorio equivalente al cuarenta por ciento (40%) del interés compensatorio — el cual según cláusula sexta del convenio es del doce por ciento (12%) TNA - , calculado sobre el capital mas ajuste.

A fs. 155, mediante Nota N° 486/07, de Contaduría General – IPAUSS, de fecha 23 de noviembre de 2007, el Sr. Cdor. Gral. informa entre otros temas al Sr. Presidente del Instituto que de acuerdo a lo recomendado por la Secretaria Legal y Técnica, procede girando en consulta al T.C.P a fin de que, indiquen si consideran legalmente viable que por acuerdo de partes se modifique la cláusula doce (12) del convenio, acordando una tasa de interés y modalidad de cálculo que resulte satisfactoria para ambas partes.

A fs. 189 el Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S, a través de Disposición Nº 982/08, de fecha 27 de agosto de 2008, aprueba – previa intervención de la Unidad de Auditoria Interna y del T.C.P. - el convenio de pagos propuesto por la D.P.P en relación al contrato de mutuo celebrado con fecha 16/02/1998. Cabe destacar que, como parte integrante de la mencionada disposición, se expone a fs 190 / 191 el Anexo I con un modelo de convenio, el cual en su cuarta cláusula estipula que en caso de falta de pago en tiempo y forma de las cuotas convenidas, las mismas devengarán un interés punitorio del uno con cuarenta por ciento mensual (1,40%) sobre las cuotas impagas. A este efecto, es importante remarcar que a fs 182 a través de Nota Nº 1396/08 Letra: D.P.P, de fecha 14 de agosto de 2008, el Sr. Presidente del organismo reenvía proyecto de convenio al Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S coincidiendo en un todo con lo ratificado y aprobado por la Disposición antes citada.









A fs. 196 mediante Informe Nº 429/08 Letra: TCP de fecha 3 de octubre de 2008, la Auditoria de dicho ente de contralor luego de una reseña de las actuaciones concluye que, entiende que la cláusula décimo segunda del convenio de mutuo es abusiva y por tal motivo deberá procederse a formalizar su modificación, ya que se desprende de lo actuado la voluntad de las partes en tal sentido.

A fs. 200 del expediente, a través de Informe Legal N° 508/08 Letra: TCP – CA, de fecha 14 de noviembre de 2008, el Cuerpo de Abogados del TCP recibe las actuaciones y luego de un análisis exhaustivo manifiesta que, la modificación de la cláusula en cuestión se desprende de la voluntad de las partes contratantes manifestadas a través de los actos administrativos pertinentes y por ende considera abstracto proceder a formalizar dicha modificación toda vez que los hechos de las partes posteriores a la celebración del acto contractual son la mejor explicación de la intención de las partes al tiempo de otorgarlos.

A fs. 222 el Directorio del I.P.A.U.S.S mediante Resolución N° 210/2009, de fecha 8 de abril de 2009, ratifica la Disposición de Presidencia IPAUSS N° 928/08, correspondiendo actualizar los montos establecido en dicho acto administrativo, en forma previa a la suscripción del nuevo convenio de cancelación de deuda.

A fs. 235 mediante Nota Nº 122/2009 Letra: Presidencia – IPAUSS, de fecha 8 de mayo 2009, el Sr. Presidente del Instituto se dirige al Sr. Vocal del TCP y solicita por segunda vez su intervención, siendo que la D.P.P por Nota Nº 681/09 solicitara al I.P.A.U.S.S la no inclusión de intereses por el período 31/07/2008 a 01/05/2009 aduciendo que, dicho plazo transcurrió por razones ajenas a ambos organismos – deudor y acreedor – .

Así es que, a fs 236, mediante Informe Legal Nº 167/09 Letra: TCP – CA, de fecha 15 de mayo de 2009, el cuerpo de abogados del Tribunal de Cuentas de la Provincia da respuesta a lo solicitado por el I.P.A.U.S.S manifestando que de las presentes actuaciones estima que no surgirían elementos razonables y de justificación suficientes para proceder en el sentido solicitado por el deudor – D.P.P – siendo que si bien fue el organismo acreedor quien impulsó la consulta al TCP, el organismo deudor no objetó oportunamente dicha intervención. Por lo tanto no hace lugar a lo requerido por la D.P.P.









De fs 247 a fs. 255 se da tratamiento plenario al expediente en cuestión en el T.C.P., y luego de exponer cada uno de los tres vocales sus consideraciones, el Cuerpo Plenario de Miembros en el marco de las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 50 art. 4º inc g), resuelve en primer lugar hacer saber al I.P.A.U.S.S que, el TCP no encuentra en las actuaciones referidas elementos objetivos que justifiquen la exclusión de los intereses relativos al período comprendido entre el 31 de julio de 2008 y el 1º de mayo de 2009 del cómputo total de la deuda. En segundo lugar, remitir el expediente al I.P.A.U.S.S. Y en tercer lugar, notificar con copia certificada del presente al I.P.A.U.S.S y a la D.P.P.

A fs 262 mediante Nota Nº 0093/10 Letra: DPP, de fecha 29 de enero de 2010, el Sr. Presidente del organismo se dirige al Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S e informa que considera prudente ante discrepancias de criterio de análisis de las acreencias asumidas, comenzar rondas de reuniones técnicas entre ambos organismos, así como, solicitar al Banco de Tierra del Fuego como agente fiduciario que determine la posición actual de la operación financiera. Además considera fundamental efectuar una revisión integral desde su origen con la intervención del Banco de Tierra del Fuego de considerarse conveniente, a fin de clarificar y arribar a un acuerdo que contemple la totalidad de variables y opciones que sean necesarias para encuadrar el arreglo final.

Finalmente, a fs 264, mediante Dictamen Nº 016/2009 de C.P.E.A., de fecha 9 de febrero de 2010, se deja constancia que por las condiciones financieras imperantes en el Instituto los Sres. Directores aconsejan no continuar la tramitación del convenio analizado, y por unanimidad se resuelve revocar la Disposición Nº 982/08 y la Resolución Nº 210/09 e instruir al Dpto. de Fiscalización que eleve a consideración del Directorio una nueva propuesta para renegociar la cancelación de la deuda.

Conclusión:

Por todo lo expuesto precedentemente, se certifica el monto del contrato de mutuo con las salvedades enunciadas en el análisis ut-supra, las cuales se resumen en el hecho de que aún habiendo presentado el organismo deudor una propuesta de convenio asumiendo la deuda, y habiendo sido la misma aceptada y aprobada por el acreedor, la D.P.P concluye solicitando nuevas reuniones y requiriendo un nuevo análisis integral para el arreglo final.







DEUDA MUTUO: \$ 6.498.084,71

Deuda Total al 30/06/2012:

En conclusión, en forma posterior a la aplicación de los procedimientos de auditoria antes mencionados, y en los casos correspondientes los criterios aplicados a fin de proceder a la determinación de las acreencias respectivas, este equipo de trabajo determina con los alcances y limitaciones establecidas en el informe general, que la deuda de la D.P.P con relación al IPAUSS, es la siguiente:

TIPO DE DEUDA	MONTO AL 30/06/2012
Deuda Corriente Aportes y Contribuciones	\$ 909,46
Deuda Certificada (Cert. N°)	\$ 0,00
Deuda Judicializada	\$ 0,00
Deuda Mutuo	\$ 6.498.084,71
TOTAL DEUDA	\$ 6.498.994,17

C.P. Diego Luis VERNET

Audinor Fiscal

C.P. David BEHRENS
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia